



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO
00000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPANIA INMOBILIARIA DORTMUND
INMODORTMUND CIA. LTDA.**

Dr. Luis Eduardo Taípe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 80.00

AUMENTO DE CAPITAL: US \$320.00

CAPITAL ACTUAL: US \$400.00

Di: 3 Copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de octubre del año dos mil dos, ante mi DOCTOR LUIS EDUARDO TAÍPE G., NOTARIO SUPLENTE. ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO, Según consta del oficio número SIETE CERO SEIS GUION DDP GUION CNJ GUION CERO DOS, de catorce de octubre del dos mil dos, suscrito por el Doctor Jaime Lastra Navarrete Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Walter Wright Durán Ballén, casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente que contiene el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía INMOBILIARIA DORTMUND

INMODORTMUND Cia. Ltda., debidamente representada por el señor Walter Wright Durán Ballén, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de dicha compañía, de conformidad con el nombramiento que se acompaña y debidamente facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios cuya acta se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre del mismo año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA. con un capital de dos millones de sucres, equivalentes actualmente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA., reunida el veinte y nueve de octubre del dos mil dos resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y reformar su estatuto social de conformidad con lo que se señala más adelante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA., reunida el veinte y nueve de octubre del dos mil dos, con el consentimiento unánime de los socios, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es íntegramente suscrito y pagado por los socios en numerario y a prorrata de su participación en el capital que cada uno de ellos mantiene en la empresa. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los socios y en proporción a su participación, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley. Con este incremento, el capital de la compañía asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, como consecuencia del aumento de capital acordado y a consecuencia de las reformas legales vigentes, la Junta General antes indicada resolvió

realizar una reforma del Estatuto Social de la compañía en sus artículos QUINTO Y TRIGESIMO SEGUNDO, los mismos cuyos textos son los siguientes:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital, social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por los señores socios de la compañía, de conformidad con el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social";

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00), está dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por los señores socios conforme al siguiente cuadro:

Dr. José Eduardo Tapia
 Notario Encargado
 Quito, Ecuador

Ref

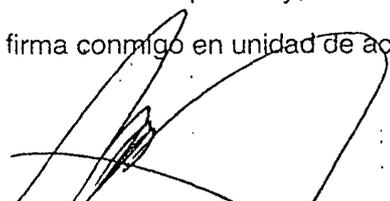
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	%
Barra Castells Miguel E.	26,80	107,20	107,20	134,00	33,50
Chiriboga Torres Miguel	26,60	106,40	106,40	133,00	33,25
Wright Durán Ballén Sidney.	26,60	106,40	106,40	133,00	33,25
TOTAL	80,00	320,00	320,00	400,00	100

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: Miguel E. Barra Castells con ciento treinta y cuatro participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América ; Miguel Chiriboga Torres, con ciento treinta y tres participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América; y, Sidney Wright Durán Ballén con ciento treinta y tres participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América".

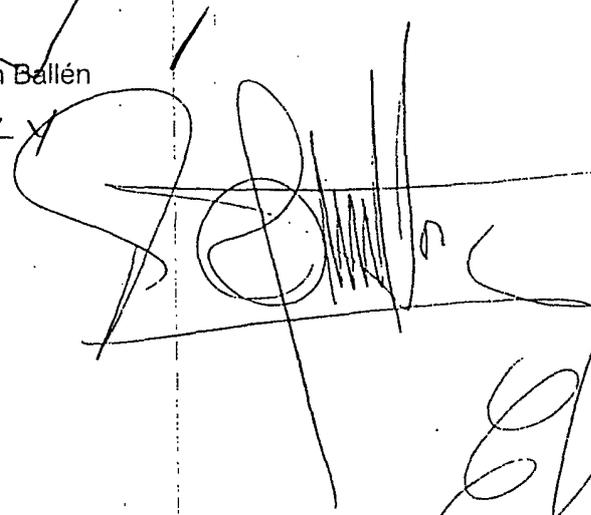
QUINTA: AUTORIZACION.- La Junta General además resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo para anular todos los certificados de participación anteriores, para emitir conjuntamente con el Presidente los nuevos, en

dólares de los Estados Unidos de América así como para suscribir la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía.

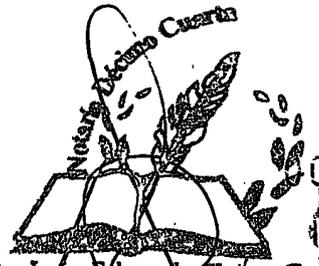
SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA, al tenor de lo dispuesto en el artículo once de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este instrumento público se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la compañía. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD:** Todos los socios de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Dennis Fletcher Lazo, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente la acepta y la ratifica en todas sus partes y, leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Walter Wright Durán Ballén

C.I. 170153001-A



El nota



0000003

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA.**
Notaría. Encargado
Quito - Ecuador

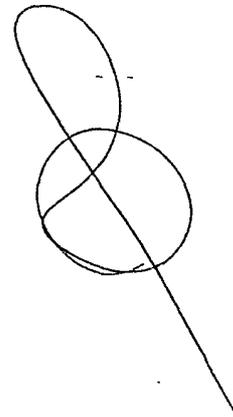
En la Ciudad de Quito, a los 29 días del mes de octubre de 2002, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Al Parque Edificio Centrum segundo piso de esta Ciudad de Quito, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Socios de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA., señores: Miguel E. Barra Castells con 670 participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS; Miguel Chiriboga Torres con 665 participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCOMIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS; y, Sidney Wright Duran Ballén con 665 participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Miguel Barra Castells. Actúa como secretario el señor Walter Wright Durán Ballén en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: 1.- AUMENTO DE CAPITAL; 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide tratar dichos puntos: 1.- AUMENTO DE CAPITAL.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para cumplir con las disposiciones legales vigentes se requiere realizar un aumento de capital de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, sugiriendo que el mismo se lo realice en aporte en numerario que lo efectuarían todos los Socios en proporción al capital que mantiene cada uno de ellos en la compañía; con este incremento el capital de la empresa ascendería a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por cuanto la elevación del Capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores socios a prorrata de su participación en el capital de la compañía, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley. Puesta en consideración de los señores socios la propuesta de aumentar el capital social de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es íntegramente suscrito y pagado por los socios en numerario y a prorrata de su participación en el capital que cada uno de ellos mantiene en la empresa. Por cuanto la elevación del Capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los socios y en proporción a su participación, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley. Con este incremento, el capital de la compañía asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra nuevamente el Presidente y manifiesta a la Junta General que como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requieren realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus artículos QUINTO y TRIGESIMO SEGUNDO, referentes al capital social y a la integración del mismo, aprovechando además para dolarizar el capital y expresarlo en dólares de los Estados Unidos de América, y transformar las participaciones de la compañía en participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General; en conocimiento de este particular, resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital se reforme el Estatuto Social de la compañía en sus artículos QUINTO y TRIGESIMO SEGUNDO, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por los señores socios de la compañía, de conformidad con el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social". "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00), está dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por los señores socios conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR APOORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	%
Barra Castells Miguel E.	26,80	107,20	107,20	134,00	33.50
Chiriboga Torres Miguel	26,60	106,40	106,40	133,00	33.25
Wright Durán Ballén Sidney	26,60	106,40	106,40	133,00	33.25
TOTAL	80,00	320,00	320,00	400,00	100

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: Miguel E. Barra Castells con ciento treinta y cuatro participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América; Miguel Chiriboga Torres con ciento treinta y tres participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América; y, Sidney Wright Durán Ballén con ciento treinta y tres participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General además autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que proceda a realizar los trámites necesarios a fin de legalizar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a suscribir la correspondiente escritura pública y a anular los certificados de aportación anteriores, emitiendo conjuntamente con el Presidente, los nuevos certificados de aportación expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una junta Universal. f) Miguel E. Barra Castells SOCIO; f) Sidney Wright Durán Ballén SOCIO; f) Miguel Chiriboga Torres SOCIO - PRESIDENTE; f) Walter Wright Durán Ballén PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Walter Wright Durán Ballén
PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO





Dr. Luis Eduardo Taipe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

Señor
Walter Writh Durán Ballén
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA, reunida el día de hoy, 10 de octubre del año 2002, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

De conformidad con el artículo vigesimo sexto del Estatuto Social de la compañía Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva suya le reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Ab. Dennis Fletcher I.
Secretario Ad-Hoc.

F.C.: 19. VIII. 1996
F.I.: 16. X. 1996
Notaría: Décimo Cuarta del Cantón Quito

Agradezco, y acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Compañía "INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND Cia. Ltda."
Quito, 10 de octubre del 2002

Walter Irving Lloyd Writh Durán Ballén
C.I.170153001-4

...s fiel Compulsa de la copia certificada que en [una] folios útiles, me presentada y devueltos al interesado. Quito, 30 de [octubre] del 2002.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7030 del Registro de Nombramientos. Quito, 15 OCT 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CARDIA DE CIUDADANIA No. 170153007

WALTER IRVING LLOYD WRIGHT BUREN BALLEW

17 DE AGOSTO DE 1944

QUITO PICHINCHA

206 4 12

QUITO PICHINCHA 944



CUOTIDIANO E733 3322

C/C FANY XIMERA SALVADOR

SECRETARIA D. 205.310

WILLIAM WRIGHT

CAROL BUREN BALLEW

AGOSTO DE 1945

12 DE AGOSTO DE 1997

V 389128

Guano 2010



Handwritten signature and scribble

0000005

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
~~TERCERA COPIA CERTIFICADA~~ DE ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA.
LTDA. . OTORGADO POR: ~~COMPAÑIA INMOBILIARIA DORTMUND~~
~~INMODORTMUND CIA. LTDA.~~ . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

[Handwritten signature and scribbles over the text]

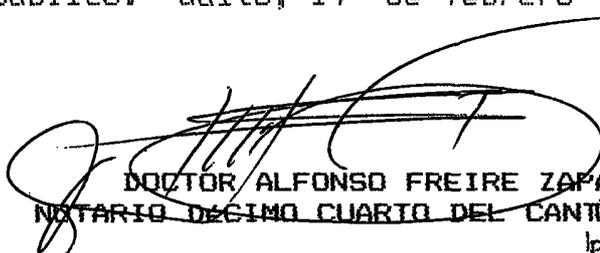
~~DR. LUIS EDUARDO TAIRE G.
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)~~



Dr. Luis Eduardo Taipe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

0. r

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Dortmund, INMODORTMUND CIA. LTDA., de fecha 19 de agosto del año 1996, y en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la referida Compañía, de fecha 30 de octubre del 2002, la Resolución No. 03.D.IJ.0306, de fecha 24 de enero del 2003, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, 14 de febrero del año 2003.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS SEIS de la SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 24 de Enero del 2.003, bajo el número 697 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción numero 2770 el Registro Mercantil de diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4607 vta., Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA. LTDA.", otorgada el 30 de Octubre del 2.002, ante el Notario DECIMO CUARTO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS EDUARDO TAIPE.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 425.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 07853.- Quito, a diez de Marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-